**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-119/22**

**Corresponde al EXP. N° 2040/22**

**BAHIA BLANCA, 31 de mayo de 2022**

**VISTO:**

La Resolución CSU-221/21 mediante la cual se aprobó el desarrollo de una plataforma web para la XXX Muestra Informativa de carreras de nivel superior bajo la responsabilidad de esta Unidad Académica;

La nota presentada por la Subsecretaria de Coordinación Académica, Dra. Adriana Zuñiga, solicitando la adecuación de dicha plataforma web para la muestra de carreras del corriente año;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha tarea será realizada por alumnos de esta Unidad Académica y supervisada por un docente de la misma y para ello es necesario la creación de dos (02) pasantías internas;

Que estará destinada a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación;

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los alumnos complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2022 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (02) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación para realizar la “Adecuación de la Plataforma Web utilizada en

**///CDCIC-119/22**

2021 para la Muestra de Carrera Virtual para la versión 2022 y adecuación del sistema de chat de los stands”.

**ARTICULO 2º:** Las pasantías tendrán una duración de dos (02) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.

**ARTICULO 3º:** Los alumnos pasantes percibirán la suma fija mensual de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.301,17.-) en concepto de asignación estímulo al estudio.

**ARTICULO 4º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Martín Leonardo LARREA (Leg. 9765).-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0215 - Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica -99.04.09.01.00: Programa: Programas Especiales– Actividad: Univ. Públicas comprometidas con derecho a estudiar- Fuente de financiamiento: 16.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------------------------------------------